

Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

I. Declarar la delimitación del monumento Sa Punta -44/38-, de Sant Llorenç des Cardassar, la descripción y delimitación del cual figura en los informes técnicos de fecha 25 de febrero de 2005 y de 4 de abril de 2007, que se adjuntan y forman parte integrante del presente acuerdo.

II. Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establecen la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares y la normativa concordante.

III. Notificar esta resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar y al Gobierno de las Islas Baleares.

IV. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y al Boletín Oficial del Estado, y se tiene que anotar en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural de Mallorca y comunicarlo a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para que proceda a su anotación en el Registro de Bienes de Interés Cultural de las Islas Baleares, e inste su anotación en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado.

Contra este acuerdo que agota a la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

b) El recurso de reposición potestativo delante del órgano que ha dictado este acuerdo, el Pleno del Consell, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del citado recurso. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de reposición, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 17 de enero de 2008.-La Presidenta del Consell Insular de Mallorca, Francina Armengol Socias.

ANEXO 1

Informe técnico de fecha 25 de febrero de 2005

Se propone a la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico informar favorablemente la incoación del expediente de delimitación del yacimiento arqueológico de Sa Punta -44/38- del término municipal de Sant Llorenç des Cardassar según los criterios que figuran en la ficha de delimitación que se adjunta.

ANEXO 2

Informe técnico de fecha 4 de abril de 2007

Visto el informe presentado por la Universidad de las Islas Baleares y redactado por el doctor Victor M. Guerrero profesor titulado del área de prehistoria, informo que se puede continuar con la tramitación del presente expediente, ya que el citado doctor acepta como buena la delimitación propuesta.

Por lo que hace referencia al punto 4b, consideramos que es la Comisión de Patrimonio la que tomará las medidas necesarias porque la remoción de tierras alrededor de los yacimientos se haga con control arqueológico.

UNIVERSIDADES

3416

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades por el que se estiman solicitudes de modificación de denominación de plazas de profesores universitarios.

El Consejo de Universidades, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, en la sesión celebrada el 31 de enero de 2008, previa petición de los interesados, con informes del Consejo de Gobierno de su universidad y de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y examinadas las solicitudes razonadas y sus currículos, ha acordado los cambios de denominación de sus plazas para los profesores universitarios que se relacionan en el anexo. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 2008.-El Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria, Félix García Lausín.

ANEXO

Apellidos y nombre	Cuerpo docente	Universidad	Área a la que pertenece	Área solicitada
Alonso Carrera, Jaime	T.U.	Vigo.	Economía Aplicada.	Fundamentos del Análisis Económico.
García Gutiérrez, Miguel Ángel	T.E.U.	Jaén.	Expresión Gráfica en la Ingeniería.	Proyectos de Ingeniería.
Lupiáñez Cruz, Patricio	T.E.U.	Jaén.	Expresión Gráfica en la Ingeniería.	Proyectos de Ingeniería.
Giné Janer, Marta	C.U.	Lleida.	Filología Francesa.	Traducción e Interpretación.
Fuentes Luque, Adrián	T.U.	Cádiz.	Filología Inglesa.	Traducción e Interpretación.
García Barbero, Milagros	T.U.	Miguel Hernández.	Fisiología.	Medicina Preventiva y Salud Pública.
Chapero Varela, Juan José	T.E.U.	Rey Juan Carlos.	Fundamentos del Análisis Económico.	Economía Aplicada.
García López, Santiago	T.U.	Cádiz.	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.	Geodinámica Externa.
Nava García, Francisco Javier	T.E.U.	Rey Juan Carlos.	Lenguajes y Sistemas Informáticos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.